02 NOV 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 112/10 de fecha 26 de octubre de 2010

RESOLUCIÓN N° 112-010/10

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEVOFLOXACINA 500 MG. PARA EL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 2322/10 de fecha 21 de octubre de 2010, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la Nota Interna NOT-0216-2010-000982, de fecha 20 de agosto de 2010, de la Unidad de Farmacoterapéutica; y

CONSIDERANDO: Que, a través de dicha Nota la Unidad de Farmacoterapéutica, con el V° B° de la Gerencia de Salud, solicitó la compra urgente del medicamento Levofloxacina 500 Mg. para aproximadamente 3(tres) meses de consumo;

Que, conforme a la citada misiva el requerimiento tiene por finalidad dar respuesta a las demandas urgentes de consumo de la Institución debido al estado de desabastecimiento del producto, atendiendo a que por Resolución C.A. N° 092-041/10 de fecha 24 de agosto de 2010, se canceló el ítem 125 "LEVOFLOXACINA" de la Licitación Publica Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", conforme al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y se autorizó la realización de un nuevo llamado para la "Adquisición del Medicamento Levofloxacina para el Instituto de Previsión Social";

Que, según Resolución C.A. N° 110-030/2010 de fecha 19 de octubre de 2010, se autoriza la adecuación del Vademecum Vigente, con la modificación de las especificaciones técnicas del medicamento Levofloxacina 500 Mg. Inyectable Frasco Ampolla, con Código 9420 para los Servicios de Infectología, Unidad de Terapia Intensiva, Clínica Médica y Geriatría;

Que, el art. 33° de la Ley 2051/03, expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios…mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

Que, la U.O.C. en su Dictamen N° 104/10 de fecha 20 de octubre de 2010, considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a las demandas urgentes de consumo de la Institución, lo cual representa una

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
/ DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con au
del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LICITACIONES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, hecho que sobrevino de la cancelación del ítem 125 "Levofloxaxina" en la LPN 01/10, como quedo expresado anteriormente, lo cual configura "Fuerza Mayor";

Que, la Contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2010, bajo el N° 583 - Contratación por Excepción, según el Memorando DBS/TC/N° 1421/2010, de fecha 26 de agosto de 2010;

Que, a través del Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 8430/10, de fecha 30 de agosto de 2010, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informa que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa de Asistencia Medica General, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3986/2010 de fecha 30 de agosto de 2010;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición de Levofloxacina 500 Mg. para el I.P.S.", en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inciso d) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 Mg. para el IPS.", conforme la normativa vigente, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 Mg. para el IPS.".----------

4°) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y a sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, como en la página web del Instituto de Previsión Social.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDE**
/ DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.